



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1042 ( 01-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el inciso primero de artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”,* contempla *“Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.*

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Renuncia:** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

(...)

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1042**  
**( 01-SEPTIEMBRE-2022 )**

*"Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

(...)"

Que así mismo, el artículo 2.2.11.1.9 del citado Decreto 614 de 2017 establece: "**Abandono del cargo.** El abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

(...)

3. *No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el presente decreto. (...)"*

Que mediante Resolución N°1002 del cuatro (4) de octubre de 2021 "*Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes*" se encargó al funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012, en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7619 "*Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.*" ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Crea de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Que el artículo segundo de la citada resolución dispuso: "*Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario YEISSON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.223.012 , a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal (...)"*

Que en virtud de la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera administrativa Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, y ante la necesidad del servicio, mediante Resolución N° 1125 del cuatro (04) de noviembre de 2021, se nombró en provisionalidad a la señora CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, en el empleo de la planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, siendo posesionada el día cinco (5) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 58 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la señora RIVERA SANDOVAL. Documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que mediante correo electrónico del dieciséis (16) de abril de 2022 la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano permiso remunerado para los días 18, 19, 20 y 21 de abril del 2022 argumentando para ello que "*(...) presento una calamidad doméstica por el fallecimiento de mi nuera el día de hoy sábado 16 de abril y necesito viajar a la ciudad de manizales, agradezco su atención y colaboración (sic) prestada estaré atenta*". Documento que se anexa y hace parte integral del presente acto.

Que mediante correo electrónico del dieciocho (18) de abril de 2022 la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano le informó a la señora CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL lo siguiente: "*(...) de acuerdo con el grado de afinidad con su nuera y de conformidad con el numeral 5 del artículo 1 de la ley 1635 de 2013 para el trámite de la licencia remunerada por luto se deben radicar a través de orfeo los siguientes documentos:*

1. *Formato de solicitud de permiso y/o compensatorio solicitando la licencia por luto*
2. *Copia del Certificado del acta de defunción expedido por la autoridad competente.*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1042**  
**( 01-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

3. copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del Registro Civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 los funcionarios tienen derecho a cinco (5) días hábiles a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, por lo anteriormente expuesto se le informa que usted cuenta con treinta (30) días hábiles para allegar los documentos arriba citados para continuar con el trámite correspondiente del acto administrativo.” Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, luego de los cinco (5) días de la licencia por luto, no se presentó a laborar el día veinticinco (25) ni el veintiséis (26) de abril de 2022, tal y como da cuenta el correo electrónico de fecha veintisiete (27) de abril de 2022 remitido por el señor Ricardo Andrés Rodríguez, contratista del equipo de la SAF- Servicios Generales en el cual informó a la Subdirección Administración y Financiera – Talento Humano lo siguiente: “(...) ratifico la ausencia laboral de la señora Carmen Rivera, desde el lunes 25/04/2022, ella tenía una licencia de luto que iba desde el 18 al 22 de abril 2022 y debía retornar sus actividades el 25/04/2022. En reiteradas oportunidades se llamó a Carmen al celular y no respondió (sic), se procedió a hablar con la hija, y ella confirma que Carmen está bien y que se encuentra descansando, se le recomienda a la hija que informe a Carmen que por favor se comunique cuanto antes con nosotros para conocer el por que (sic) su ausencia. (...)” Documento que se adjunta y hace parte del presente acto administrativo.

Que la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, mediante correo electrónico del veintiséis (26) de abril de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano expresó: “Buenas Tardes, por medio de la presente presento mi carta de renuncia ante Idartes, no he podido comunicarme por la pérdida (sic) de mi celular, muchas gracias por su atención, estaré atenta a su respuesta”. En la carta de renuncia adjunta al mencionado correo, la señora RIVERA SANDOVAL funcionaria manifestó: “Por medio de la presente yo Carmen Adriana Rivera Sandoval Identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.674.595 de Soacha, me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi carta de renuncia, al cargo que venia (sic) desempeñando como Conductora. Mi renuncia es por motivo de calamidad familiar y además la perdida de mis documentos, laboro con ustedes hasta el día 26 de Abril de 2022.” Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano se comunicó vía telefónica con la funcionaria RIVERA SANDOVAL con la intención de generar una reunión con el equipo de la citada subdirección, con el objetivo de explicarle a la ex funcionaria la situación administrativa en la que se encontraba y orientarla respecto de los soportes que debía hacer llegar a la dependencia junto con el procedimiento para presentar la renuncia en debida forma y legalizar la licencia por luto solicitada mediante correo electrónico del dieciocho (18) de abril de 2022. Se adjunta correo electrónico del veintisiete (27) de abril de 2022 el cual hace parte del presente acto administrativo.

Que mediante correo electrónico del treinta (30) de abril de 2022, la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 informó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano lo siguiente: “(...) por motivos personales no tengo la disponibilidad en horas de la mañana, si es a su gusto puedo cooperar en horas de tarde, como también tengo el impedimento de realizar el envío de la documentación exigida, si no es a su gusto pertinente pueden aplicar los correctivos

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1042 ( 01-SEPTIEMBRE-2022 )

*"Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

*correspondientes y la decisión recaerá a disponibilidad de la entidad, gracias por su atención.*  
Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que teniendo en cuenta el citado correo electrónico, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, el día dos (02) de mayo de 2022, le remitió comunicación electrónica al a señora RIVERA SANDOVAL en los siguientes términos: *"De acuerdo a la reunión llevada a cabo el día jueves veintiocho (28) de abril de 2022 en el link <https://meet.google.com/ppd-peqç-rdy> en donde participaron Robertson Alvarado, Laura Catalina Martínez, José Jefferson Gordillo, Claudia Milena Salazar y Marco Aurelio Villate por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y la señora Carmen Adriana Rivera, donde se explicó los trámites a seguir en relación con los siguientes puntos: 1. Licencia por luto 2. Ausencia por los días comprendidos desde el 25 al 28 de abril de 2022 3. Renuncia presentada el 26 de abril de 2022 a las 7:00 pm*

*Respecto a la licencia por luto, se reiteró la necesidad de que la señora Carmen allegará los documentos solicitados a través de correo electrónico el día 18 de abril de 2022 por la SAF-Talento Humano, por cuanto dichos documentos resultan indispensables para tramitar el acto administrativo por los días del 18 al 22 de abril de 2022, con ocasión al fallecimiento de la esposa de su hijo.*

*Así mismo, se le informó a la funcionaria que una vez culminada la situación administrativa arriba citada, era deber presentarse a su lugar de trabajo a cumplir con sus funciones, es decir que la señora Carmen debió reintegrarse a sus labores a partir del día 25 de abril de 2022, situación que no sucedió, sin que a la fecha la funcionaria brindara las explicaciones correspondientes.*

*Por último, teniendo en cuenta la renuncia que presentó vía correo electrónico el día 26 de abril de 2022, en dicha reunión se le informó que no era posible tramitar la misma por cuanto se debe atender una serie de requisitos legales con la finalidad de materializar el retiro del funcionario del empleo en el cual se encuentra nombrado. En ese sentido, se le aclaró que era necesario que ajustara la carta de renuncia respecto de la fecha y el procedimiento que debe seguir para este tipo de procedimientos administrativos, resaltando que la renuncia debe presentarse a futuro, con un tiempo prudencial para la expedición de la resolución de aceptación de renuncia y no como lo presentó del 26 de abril para el mismo día, para que se generara su desvinculación.*

*Por todo lo anterior, la SAF - Talento Humano le solicita y requiere que allegue de manera inmediata, a través del sistema de información orfeo, la documentación solicitada. Lo anterior, debido a su correo electrónico del día sábado 30 de abril de 2022 donde manifestó: "(...) como también tengo el impedimento de realizar el envío de la documentación exigida, si no es a su gusto pertinente pueden aplicar los correctivos correspondientes y la decisión recaerá a disponibilidad de la entidad, gracias por su atención." De no atender el presente requerimiento, la SAF Talento Humano, iniciará los trámites administrativos correspondientes. Quedamos muy atentos respecto de la información solicitada." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que pese a lo anterior, y como quiera que la señora RIVERA SANDOVAL no atendió el citado requerimiento vía electrónica por parte del Idartes del dos (02) de mayo de 2022, desde la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se insistió en repetidas ocasiones establecer contacto con la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL con el fin de explicarle su situación administrativa y terminar la vinculación con la Entidad de conformidad con la ley. Sin embargo, no fue posible establecer contacto con la funcionaria RIVERA SANDOVAL circunstancia que obliga al Instituto a adoptar las medidas administrativas pertinentes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1042**  
**( 01-SEPTIEMBRE-2022 )**

*“Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que finalmente, mediante correo electrónico del veinticuatro (24) de junio de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano requirió nuevamente a la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL reiterando las solicitudes de información realizadas con anterioridad y le informó que; *“(…) podrá aportar documentos, solicitar reuniones con el equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, así como, cualquier otra prueba que considere pertinente para justificar y soportar las situaciones administrativas arriba descritas. Igualmente, se le informa que, la información o documentos que requiera hacer llegar la deberá enviar al correo [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co).”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que ante la omisión de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, del empleo de la planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, de hacer llegar a la entidad dentro de los términos legales respectivos, es decir, treinta (30) días desde la ocurrencia del hecho, los soportes relacionados con el fallecimiento de su familiar con el fin de soportar la ausencia laboral entre los días 18 de abril al 22 de abril de 2022, se deberán descontar como corresponde esos días.

Que la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, del empleo de la planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, presentó renuncia al empleo el día veintiséis (26) de abril de 2022, con efectos a partir de esta misma fecha, y que la citada funcionaria dejó cumplir con sus funciones y ejercer el cargo desde el 18 de abril de 2022 y no espero a que la Entidad le notificara la aceptación de su renuncia dentro de los términos de ley.

Que en consideración de lo anterior, Idartes no ha desvinculado formalmente a CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, del empleo de la planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, y ante la imposibilidad de tener contacto con la mencionada señora, sumado a que ya transcurrieron más de treinta (30) días, con posterioridad de la fecha de presentación de la renuncia, se hace necesario proceder a desvincular a la funcionaria RIVERA SANDOVAL de citado empleo por abandono del cargo, por cuanto el Idartes precisa proveer el empleo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 648 de 2017, es procedente declarar el abandono del cargo denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad en el que se encuentra nombrada en provisionalidad CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, a partir del dieciocho (18) de abril 2022, teniendo en cuenta que la señora RIVERA SANDOVAL no volvió a su trabajo en la Entidad, ni remitió documento alguno que justificará su ausencia laboral en el desarrollo y ejecución de las funciones del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo por parte de la funcionaria saliente y en atención a lo establecido en los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 que señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1042

( 01-SEPTIEMBRE-2022 )

*"Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

*remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por todo lo expuesto, se declarará el abandono del empleo de la planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, precisando que la citada funcionaria no presta sus servicios al Instituto desde el dieciocho (18) de abril de 2022, situación que será reflejada en la liquidación de prestaciones sociales de la señora RIVERA SANDOVAL.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el cargo e planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, a partir del día dieciocho (18) de abril de 2022 de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para que aplique los descuentos a que haya lugar, teniendo presente que la señora CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL no presta sus servicios a la Entidad, sin contar con justificación alguna, desde el dieciocho (18) de abril de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Dirección General y a la Oficina de Control Disciplinario Interno para que adelante lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1042**  
( 01-SEPTIEMBRE-2022 )

*“Por medio de la cual se declara el abandono del cargo por parte de la funcionaria CARMEN ADRIANA RIVERA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.674.595 en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

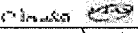
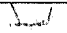
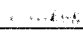
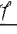
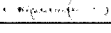

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 01-SEPTIEMBRE-2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar /Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

**Fwd: Ausencia laboral - Carmen Rivera**

4 mensajes

Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;

27 de abril de 2022, 8:08

Para: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, José Jefferson Gordillo Aguilera <jose.gordillo@idartes.gov.co>, Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>, Laura Catalina Martínez López <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>

Buenos días compañeros, por favor remitir números de contacto de la señora Carmen, y tratar de establecer contacto con ella, para informarle que se debe presentar en talento humano, para explicarle las actuaciones administrativas y proceso para el caso de renuncia. Que tengan un feliz día. Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Ricardo Andres Rodriguez Sanchez** <ricardo.rodriguez@idartes.gov.co>

Date: mié., 27 de abril de 2022 7:35 a. m.

Subject: Ausencia laboral - Carmen Rivera

To: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;

Cc: Laura Catalina Martínez López &lt;laura.martinezlopez@idartes.gov.co&gt;

Cordial saludo

Robertson buenos días, según lo hablado en esta semana ratifico la ausencia laboral de la señora Carmen Rivera, desde el lunes 25/04/2022, ella tenía una licencia de luto que iba desde el 18 al 22 de abril 2022 y debía retornar sus actividades el 25/04/2022.

En reiteradas oportunidades se llamó a Carmen al celular y no respondió, se procedió a hablar con la hija, y ella confirma que Carmen está bien y que se encuentra descansando, se le recomienda a la hija que informe a Carmen que por favor se comunique cuanto antes con nosotros para conocer el por que su ausencia.

El día de ayer terminada la tarde, Carmen deja nota de voz por WhatsApp desde el número celular de siempre de ella, con una persona de mi equipo de trabajo (Diana Navarro) indicando que el día de hoy 27/04/2022 radica carta de renuncia por motivos personales.

Agradezco por favor que nos colabore para poder definir la situación de la señora Carmen.

--  
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**Ricardo Andrés Rodríguez S.**

Contratista - Supervisor Equipo Servicios Generales.

**Subdirección Administrativa y Financiera**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Tel:300 2124807**



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

José Jefferson Gordillo Aguilera &lt;jose.gordillo@idartes.gov.co&gt;

Para: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;

Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>, Laura Catalina Martínez López <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>

Buen día compañeros,

De manera atenta informo que me comunique telefónicamente con la funcionaria Carmen Rivera, en la cual se le acordó que el día de mañana en el horario de 9 a 10 de la mañana se pres proceso administrativos.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**José Jefferson Gordillo Aguilera**

**Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera**  
**Talento Humano**

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Tel:(571) 3795750 - Ext. 4101**







El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



**Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho** <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

2 de mayo de 2022, 9:13

Para: Ricardo Andres Rodriguez Sanchez <ricardo.rodriguez@idartes.gov.co>

Cc: Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Buenos días Ricardo, lamento mucho la situación y que se cumpliera los compromisos adquiridos con la funcionaria, procederemos a atender la situación nuevamente de acuerdo a los procesos y normas establecidas para este asunto, que tenga un buen día. Cordialmente,

El lun., 2 de mayo de 2022 8:01 a. m., Ricardo Andres Rodriguez Sanchez <ricardo.rodriguez@idartes.gov.co> escribió:

Cordial saludo

Robertson buenos dias, hoy a la 6:50 am Carmen Rivera me envia un audio por WhatsApp indicando que no va a volver asistir a su trabajo, informa que no puede cumplir durante toda esta semana ya que argumenta reiteradamente que no tiene con quien dejar la niña.

Para este momento dentro del cronograma de traslados yo ya tenía movimientos que por culpa de ella nuevamente voy a tener que cancelar si no encuentro apoyo con los conductores de Equipamientos.

A ella le envíe de la misma forma mensaje de voz indicando que se comunicara con talento Humano ya que yo debo reportar la ausencia.

Quedo atento a tus comentarios

El mié, 27 abr 2022 a las 8:09, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co> escribió:

Buen día Ricardo y muchas gracias por informar, vamos a establecer contacto con la funcionaria y realizar las actuaciones administrativas correspondientes, que tenga un feliz día.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

**Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho** <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

6 de mayo de 2022, 15:03

Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>



**Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho**  
Talento Humano  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4100



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

[El texto citado está oculto]



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

**Fwd: Carta de renuncia. Carmen Adriana Rivera Sandoval.**

3 mensajes

Talento Humano &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

27 de abril de 2022, 9:05

Para: Laura Catalina Martínez Lopez &lt;laura.martinezlopez@idartes.gov.co&gt;, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;, Claudia Milena Salazar Cubillos &lt;claudia.salazar@idartes.gov.co&gt;, Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Carmen Rivera Sandoval** <carmenriverasandoval3@gmail.com>

Date: mar, 26 abr 2022 a las 19:01

Subject: Carta de renuncia. Carmen Adriana Rivera Sandoval.

To: &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

Buenas Tardes, por medio de la presente presento mi carta de renuncia ante Idartes, no he podido comunicarme por la pérdida de mi celular, muchas gracias por su atención, estaré atenta a su respuesta.

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**BOGOTÁ**

**Talento Humano**  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



[La próxima década ya comenzó!](#)

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

 **Carta de Renuncia.pdf**  
343K

Talento Humano &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

27 de abril de 2022, 12:05

Para: Carmen Rivera Sandoval &lt;carmenriverasandoval3@gmail.com&gt;

Cc: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho &lt;robertson.alvarado@idartes.gov.co&gt;, Laura Catalina Martínez Lopez &lt;laura.martinezlopez@idartes.gov.co&gt;, Claudia Milena Salazar Cubillos &lt;claudia.salazar@idartes.gov.co&gt;, Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;, Ricardo Andres Rodriguez Sanchez &lt;ricardo.rodriguez@idartes.gov.co&gt;

Respetada Carmen, cordial saludo

De acuerdo a conversación telefónica llevada a cabo el día de hoy con José Jefferson Gordillo, atentamente confirmamos la reunión presencial el día de mañana en las instalaciones de IDARTES, en el horario de 9:00 am a 10:00 am.

Es importante su asistencia con el fin de adelantar los trámites administrativos pendientes de licencia de luto y la renuncia presentada en el correo que antecede.

Muchas gracias.

El mar, 26 abr 2022 a las 19:01, Carmen Rivera Sandoval (&lt;carmenriverasandoval3@gmail.com&gt;) escribió:

Buenas Tardes, por medio de la presente presento mi carta de renuncia ante Idartes, no he podido comunicarme por la pérdida de mi celular, muchas gracias por su atención, estaré atenta a su respuesta.

[El texto citado está oculto]

Claudia Milena Salazar Cubillos &lt;claudia.salazar@idartes.gov.co&gt;

5 de mayo de 2022, 16:01

Para: Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

[El texto citado está oculto]

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**BOGOTÁ**

**Claudia Milena Salazar Cubillos**  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(571) 3795750 - Ext.





El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

**Fwd: SOLICITUD DE PERMISO**

3 mensajes

**Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho** <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

16 de abril de 2022, 14:05

Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Carmen Rivera Sandoval** <carmenriverasandoval3@gmail.com>

Date: sáb., 16 de abril de 2022 1:15 p. m.

Subject: SOLICITUD DE PERMISO

To: <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Cordial saludo señores idarte la presente con el fin de solicitar un permiso no remunerado los días 18 , 19 , 20 y 21 de abril del 2022 ya que el momento presento una calamidad doméstica por el fallecimiento de mi nuera el día de hoy sábado 16 de abril y necesito viajar a la ciudad de manizales , agradezco su atención y colaboración prestada estaré atenta .

atentamente  
Carmen Adriana Rivera Sandoval  
C.C 39.674.595  
muchas gracias

**Claudia Milena Salazar Cubillos** <claudia.salazar@idartes.gov.co>

18 de abril de 2022, 15:29

Para: Carmen Adriana Rivera Sandoval <carmen.rivera@idartes.gov.co>

Cc: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco <ivonne.malaver@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenas tardes respetada Carmen Adriana,

Le extendo mis condolencias a usted y a toda su familia en este difícil momento, por otro lado respecto a su solicitud le informo que de acuerdo con el grado de afinidad con su nuera y de conformidad con el numeral 5 del artículo 1 de la ley 1635 de 2013 para el trámite de la licencia remunerada por luto se deben radicar a través de ofeio los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de permiso y/o compensatorio solicitando la licencia por luto
2. Copia del Certificado del acta de defunción expedido por la autoridad competente.

3. copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del Registro Civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 los funcionarios tienen derecho a cinco (5) días hábiles a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, por lo anteriormente expuesto se le informa que usted cuenta con treinta (30) días hábiles para allegar los documentos arriba citados para continuar con el trámite correspondiente del acto administrativo.

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

[El texto citado está oculto]

--



**Claudia Milena Salazar Cubillos**  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



**Claudia Milena Salazar Cubillos** <claudia.salazar@idartes.gov.co>

5 de mayo de 2022, 15:56

Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Bogotá D.C., Abril 26 de 2022

Señores  
**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**  
Cuidad

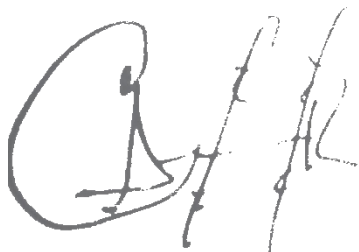
**REF.** Renuncia

Cordial saludo.

Por medio de la presente yo **Carmen Adriana Rivera Sandoval** Identificada con la cedula de ciudadanía N° **39.674.595** de Soacha, me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi carta de renuncia, al cargo que venia desempeñando como Conductora. Mi renuncia es por motivo de calamidad familiar y además la perdida de mis documentos, laboro con ustedes hasta el día 26 de Abril de 2022.

No si antes agradecerles por la oportunidad que me brindaron de hacer parte de este gran equipo de trabajo.

Atentamente, **Carmen Adriana Rivera Sandoval.**



---

**Carmen Adriana Rivera Sandoval**  
C.C. 39.674.595